



Boletín Oficial

Municipalidad de El Chaltén

06 de Diciembre

Edición Especial Año 4 –
Nro. 53–

AUTORIDADES

MUNICIPALES

Ejecutivo Municipal

Honorable Concejo

Juzgado

Deliberante

de Faltas

Intendencia

Néstor Andrés Ticó

Presidencia

Jesica Duran

Juzgado

A/C Mariana Azzolin.

Secretaría de Gobierno

Nazareno Enrique Rivero

Concejal

Antonela Marangelli

Secretario

A/ C Fabián Suarez

Asesora Legal

Dra. .Vanesa Barrionuevo

Concejal

Ricardo Compañy

Secretaría de Obras y Urbanismo

Leticia A Forto

Concejal

Ricardo Sánchez

Secretaría de Recurso Económicos

Andrea Carolina Mansilla

Concejal

Tito Zacarias

Secretaría de Turismo

María Natalia Trejo

Secretaria de Políticas Sociales

Guillermo Hernán Mignola

Secretaria de Comercio

Ailen Miño

Secretario de Relaciones Institucionales

Eric Nieves

DECRETO N°259/2023.
El Chaltén 06 de Diciembre de 2023.

VISTO:

Los Expedientes de solicitud de tierras, obrantes en la Secretaría de Obras y Urbanismo, la Ordenanza N° 184/2021 y su Anexo I - Manual de Procedimientos Básicos para la Entrega de Suelo Urbano en la localidad de El Chaltén, la Resolución N° 1607/S.O y U./2023, la Resolución N° 344/HCDCh/2023, la Resolución N° 1965/S.O y U./2023, la Resolución N° 346/HCDCh/2023, la Resolución N° 347/HCDCh/2023, la Resolución N° 2727/S.O y U./2023 y la Escritura N° 300 de Constatación de Sorteo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante los Expedientes N° 489.012/12,N° 491.068/15,N° 493.566/19, N° 489.081/12,N° 493.545/19, N° 488.973/12,N° 488.942/12, N° 491.002/15,N° 490.409/14, N° 489.251/12, N° 489.149/12, N° 488.974/12, N° 490.983/15, N° 491.058/15, N° 491.090/15, N° 491.030/15, N° 489.206/12, N° 489.102/15,N° 489.087/12,N° 489.122/12, N° 489.898/13 bis, N° 489.113/12, N° 493.268/19, N° 488.941/12, N° 493.275/19, N° 493.399/19 y N° 489.237/12 , se tramitaron las solicitudes de adjudicación de tierras fiscales en la localidad de El Chaltén. Que por la Ordenanza N° 184/2021 y su Anexo I - Manual de Procedimientos Básico para la Entrega de Suelo Urbano en la localidad de El Chaltén, se reguló el proceso de adjudicación desuelo urbano, que se inicia con la presentación del solicitante, quien debe cumplir con los requisitos establecidos para que, una vez determinada la disponibilidad de suelo, se proceda con las instancias previas de pre adjudicación e impugnaciones. Que por la Resolución N° 1607/S.O y U./2023, se aprueba el listado de personas pre adjudicatarias, conformándose un listado que fue publicado, para que dentro del término de diez (10) días de producida esa publicidad se de paso a la instancia de resolución de las impugnaciones que se pudieran presentar en contra de las personas que integraban el listado. Que presentadas ciertas impugnaciones, se remitieron las actuaciones, mediante Nota N° 231/Sec.Ob.yUrb./23, a la Comisión Especial de la Tierra y la Vivienda del HCDCh para que emita su dictamen al respecto y se resuelvan luego por el cuerpo. Que por Resolución N°

344/HCDCh/2023, se dieron por decaídas las impugnaciones presentadas en los expedientes identificados en el artículo 1° y se ordenaron modificaciones en los tres (3) expedientes detallados en los puntos 29, 30 y 31, para que se prosiga con el proceso de adjudicación en el estado en que se indica, suspendiéndose el trámite de adjudicación del expediente identificado en el artículo 2° y aceptándose la impugnación presentada en contra del solicitante preadjudicado en el expediente individualizado en el artículo 3°. Que por la Resolución N° 1965/S.O y U./2023, se incorporaron tres (3) nuevos preadjudicados, en reemplazo de quienes habían sido apartados del trámite de adjudicación con la Resolución N° 344/HCDCh/2023. Que con la Resolución N° 346/HCDCh/2023, se rechazaron las impugnaciones presentadas en contra de quienes habían sido incorporados al listado de preadjudicatarios por la Resolución N° 1965/S.O y U./2023. Que por la Resolución N° 347/HCDCh/2023, se solicita a este Departamento Ejecutivo que continúe con el proceso de adjudicación sobre las veintisiete (27) parcelas disponibles, no alcanzadas por las medidas cautelares dictadas en los procesos de amparo iniciados contra el Municipio. Que con la Resolución N° 2727/S.O y U./23, se aprueba el listado definitivo de las sesenta y cinco (65) personas preadjudicatarias, quienes han acreditado reunir los requisitos necesarios para acceder a la entrega de tierras urbanas, superando el proceso de impugnaciones establecidos en la Ordenanza N° 184/2021 y su Manual de Procedimiento, estando en condiciones de participar del sorteo para la adjudicación en venta de los veintisiete (27) lotes disponibles por el Municipio de El Chaltén.- Que en esa misma Resolución se dispuso que dicho sorteo se realizaría el día 25 de noviembre de 2023 en las instalaciones de Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Santa Cruz (LOAS), con la presencia e intervención de la Escribana Pública Florencia Fernández, Adscripta al Registro Notarial N° 16 de Río Gallegos. Que con la Escritura N° 300 se instrumentó el Acta de Constatación del Sorteo de los veintisiete (27) lotes disponibles, entre los sesenta y cinco (65) preadjudicatarios aprobados en la Resolución N° 2727/S.O y U./2023, cuyo resultado ha sido el siguiente: resultando ganadores de los mismos según el siguiente detalle: 1) Circunscripción II, Manzana 71 Parcela 12, Contribuyente 13 (Álvaro Eloy Vaca Halvorsen DNI 33.346.659);

2) Circunscripción III, Fracción 4 Parcela 1, Contribuyente 54 (Cintia Lorena Chutchurru DNI 28.408.210); 3) Circunscripción III, Fracción 4 Parcela 2, Contribuyente 19 (Romina Graciela Lojo DNI 28.176.679); 4) Circunscripción III, Fracción 5 Parcela 1, Contribuyente 34 (Cristian Adalberto Castro DNI 26.487.547); 5) Circunscripción III, Fracción 5 Parcela 2, Contribuyente 58 (Marcelo Alejandro Ramírez DNI 22.251.635); 6) Circunscripción III, Manzana 10 Parcela 9, Contribuyente 64 (Valeria Laura Martínez Oviedo DNI 22.955.075); 7) Circunscripción III, Manzana 10 Parcela 10, Contribuyente 15 (Álvaro Manuel Díaz DNI 32.675.510); 8) Circunscripción IV, Manzana 10 Parcela 1, Contribuyente 51 (Mónica Patricia Dieguez DNI 29.066.088 y Javier A. Santoleri DNI 26.926.282); 9) Circunscripción IV, Manzana 10 Parcela 2, Contribuyente 63 (Julián Ignacio Speranza DNI 26.726.198 y Paula Constanza Chaparro DNI 29.592.252); 10) Circunscripción IV, Manzana 10 Parcela 3, Contribuyente 6 (Laura Vanesa Cancela DNI 26.885.041); 11) Circunscripción IV, Manzana 10 Parcela 4, Contribuyente 4 (María de los Ángeles Felgueras DNI 27.640.371); 12) Circunscripción IV, Fracción 4 Parcela 1, Contribuyente 8 (Antonio Ramón González DNI 10.338.496); 13) Circunscripción IV, Fracción 4 Parcela 2, Contribuyente 20 (Luciana Marina Álvarez DNI 30.143.401); 14) Circunscripción IV, Fracción 4 Parcela 3, Contribuyente 47 (Paula Burgos DNI 37.899.151); 15) Circunscripción IV, Manzana 6 Parcela 16, Contribuyente 60 (María Eugenia Muñoz Sesnic DNI 25.062.579); 16) Circunscripción IV, Manzana 6 Parcela 17, Contribuyente 11 (Martín Gustavo Palopoli DNI 24.685.638); 17) Circunscripción IV, Manzana 6 Parcela 18, Contribuyente 37 (Mariana Fernanda Giudici DNI 23.687.195); 18) Circunscripción IV, Manzana 6 Parcela 20, Contribuyente 21 (José Ignacio Miles Montero DNI 25.293.947); 19) Circunscripción IV, Manzana 4 Parcela 14, Contribuyente 18 (Ana Milena Gómez Escudero DNI 18.784.279); 20) Circunscripción VI, Manzana 3 Parcela 1, Contribuyente 30 (Juan Manuel Iglesias DNI 32.337.626 y Diana Soledad Sosa DNI 36.016.388); 21) Circunscripción VI, Manzana 3 Parcela 2, Contribuyente 65 (Bárbara Jimena Albarracín DNI 29.249.154); 22) Circunscripción VI, Manzana 3 Parcela 3, Contribuyente 3 (Ana Laura Grimsditch DNI 25.158.382); 23) Circunscripción VI, Manzana 3 Parcela 4, Contribuyente 56 (Juan Javier Bosi

DNI 34.525.353); 24) Circunscripción VI, Manzana 3 Parcela 5, Contribuyente 28 (Laura Elizabeth Ponce DNI 26.583.218); 25) Circunscripción VI, Manzana 3 Parcela 6, Contribuyente 42 (Sabrina Elizabeth Picone DNI 34.123.760); 26) Circunscripción VI, Manzana 3 Parcela 7, Contribuyente 43 (Emanuel Tito Antonio Zacarías DNI 31.440.540); 27) Circunscripción VI, Manzana 3 Parcela 8, Contribuyente 22 (Gisela Linda Aguilo DNI 29.940.703 y Roberto A. Treu DNI 29.098.050). Que ante el resultado del sorteo, procede la adjudicación en venta de los lotes disponibles en favor de quienes resultaron ganadores de cada uno de ellos, de conformidad con el detalle del párrafo anterior. Que el valor del precio de la adjudicación en venta de la tierra ha sido establecido en el artículo 12° de la Ordenanza N° 184/2021, que lo fija en una cantidad de veinte (20) módulos por metro cuadrado cuando el destino sea el de Vivienda Familiar, de treinta (30) módulos por metro cuadrado cuando el uso sea mixto-vivienda familiar y comercial- y de cien (100) módulos por metro cuadrado cuando el uso sea sólo comercial. Que mediante Dictamen N° 010/A.L./MECH/2023, Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia, sin formular observaciones legales a la prosecución del presente trámite; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 184/2021 y ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN
DECRETA “AD REFERENDUM”
DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE EL CHALTEN:**

ARTICULO 1°: ADJUDICAR EN VENTA, a favor de VACA HALVORSEN Álvaro Eloy, D.N.I N° 33.346.659, de acuerdo con la Ordenanza N° 184/21, la Parcela N° 12 Manzana N° 71 Circunscripción II de la localidad de El Chaltén, con una superficie aproximada de 493,70 m², para destino Mixto.-

ARTICULO 2°: ADJUDICAR EN VENTA, a favor de CHUTCHURRU Cintia Lorena, D.N.I N° 28.408.210, de acuerdo con la Ordenanza N° 184/21, la Parcela N° 1 Fracción N° 4 Circunscripción III de la localidad de El Chaltén,

con una superficie aproximada de 424,39 m², para destino Mixto.-

ARTICULO 3º: ADJUDICAR EN VENTA, a favor de LOJO Romina Graciela, D.N.I N° 28.176.679, de acuerdo con la Ordenanza N° 184/21, la Parcela N° 2 Fracción N° 4 Circunscripción III de la localidad de El Chaltén, con una superficie aproximada de 438,47 m², para destino Mixto.-

ARTICULO 4º: ADJUDICAR EN VENTA, a favor de CASTRO Cristian Adalberto, D.N.I N° 26.487.547, de acuerdo con la Ordenanza N° 184/21, la Parcela N° 1 Fracción N° 5 Circunscripción III de la localidad de El Chaltén, con una superficie aproximada de 468,74 m², para destino Mixto.-

ARTICULO 5º: ADJUDICAR EN VENTA, a favor de RAMIREZ Marcelo Alejandro, D.N.I N° 22.251.635, de acuerdo con la Ordenanza N° 184/21, la Parcela N° 2 Fracción N° 5 Circunscripción III de la localidad de El Chaltén, con una superficie aproximada de 468,90 m², para destino Mixto.-

ARTICULO 6º: ADJUDICAR EN VENTA, a favor de MARTINEZ OVIEDO Valeria Laura, D.N.I N° 22.955.075, de acuerdo con la Ordenanza N° 184/21, la Parcela N° 9 Manzana N° 10 Circunscripción III de la localidad de El Chaltén, con una superficie aproximada de 606,81 m², para destino Mixto.-

ARTICULO 7º: ADJUDICAR EN VENTA, a favor de DIAZ Álvaro Manuel, D.N.I N° 32.675.510, de acuerdo con la Ordenanza N° 184/21, la Parcela N° 10 Manzana N° 10 Circunscripción III de la localidad de El Chaltén, con una superficie aproximada de 559,48 m², para destino Mixto.-

ARTICULO 8º: ADJUDICAR EN VENTA, a favor de DIEGUEZ Mónica Patricia, D.N.I N° 29.066.088, y SANTOLERI Javier Alejandro, D.N.I N° 26.926.282, de acuerdo con la Ordenanza N° 184/21, la Parcela N° 1 Manzana N° 10 Circunscripción IV de la localidad de El Chaltén, con una superficie aproximada de 367,24 m², para destino Mixto.-

ARTICULO 9º: ADJUDICAR EN VENTA, a favor de CHAPARRO Paula Constanza, D.N.I N°

29.592.252, y SPERANZA Julián Ignacio, D.N.I N° 26.726.198, de acuerdo con la Ordenanza N° 184/21, la Parcela N° 2 Manzana N° 10 Circunscripción IV de la localidad de El Chaltén, con una superficie aproximada de 485,26 m², para destino Mixto.-

ARTICULO 10º: ADJUDICAR EN VENTA, a favor de CANCELA Laura Vanesa, D.N.I N° 26.885.041, de acuerdo con la Ordenanza N° 184/21, la Parcela N° 3 Manzana N° 10 Circunscripción IV de la localidad de El Chaltén, con una superficie aproximada de 615,10 m², para destino Mixto.-

ARTICULO 11º: ADJUDICAR EN VENTA, a favor de FELGUERAS María De Los Ángeles, D.N.I N° 27.640.371, de acuerdo con la Ordenanza N° 184/21, la Parcela N° 4 Manzana N° 10 Circunscripción IV de la localidad de El Chaltén, con una superficie aproximada de 623,61 m², para destino Mixto.-

ARTICULO 12º: ADJUDICAR EN VENTA, a favor de GONZALEZ Antonio Ramón, D.N.I N° 10.338.496, de acuerdo con la Ordenanza N° 184/21, la Parcela N° 1 Fracción N° 4 Circunscripción IV de la localidad de El Chaltén, con una superficie aproximada de 426,79 m², para destino Mixto.-

ARTICULO 13º: ADJUDICAR EN VENTA, a favor de ALVAREZ Luciana Marina, D.N.I N° 30.143.401, de acuerdo con la Ordenanza N° 184/21, la Parcela N° 2 Fracción N° 4 Circunscripción IV de la localidad de El Chaltén, con una superficie aproximada de 396,75 m², para destino Mixto.-

ARTICULO 14º: ADJUDICAR EN VENTA, a favor de BURGOS Paula, D.N.I N° 37.899.151, de acuerdo con la Ordenanza N° 184/21, la Parcela N° 3 Fracción N° 4 Circunscripción IV de la localidad de El Chaltén, con una superficie aproximada de 416,62 m², para destino Mixto.-

ARTICULO 15º: ADJUDICAR EN VENTA, a favor de MUÑOZ SESNIC María Eugenia, D.N.I N° 25.062.579, de acuerdo con la Ordenanza N° 184/21, la Parcela N° 16 Manzana N° 6 Circunscripción IV de la localidad de El Chaltén, con una superficie aproximada de 367,93 m², para destino Mixto.-

ARTICULO 16°: ADJUDICAR EN VENTA, a favor de PALOPOLI Martin Gustavo, D.N.I N° 24.685.638, de acuerdo con la Ordenanza N° 184/21, la Parcela N° 17 Manzana N° 6 Circunscripción IV de la localidad de El Chaltén, con una superficie aproximada de 365,64 m², para destino Mixto.-

ARTICULO 17°: ADJUDICAR EN VENTA, a favor de GIUDICI Mariana Fernanda, D.N.I N° 23.687.195, de acuerdo con la Ordenanza N° 184/21, la Parcela N° 18 Manzana N° 6 Circunscripción IV de la localidad de El Chaltén, con una superficie aproximada de 359,94 m², para destino Mixto.-

ARTICULO 18°: ADJUDICAR EN VENTA, a favor de MILES MONTERO José Ignacio, D.N.I N° 25.293.947, de acuerdo con la Ordenanza N° 184/21, la Parcela N° 20 Manzana N° 6 Circunscripción IV de la localidad de El Chaltén, con una superficie aproximada de 368,36 m², para destino Mixto.-

ARTICULO 19°: ADJUDICAR EN VENTA, a favor de GOMEZ ESCUDERO Ana Milena, D.N.I N° 18.784.279, de acuerdo con la Ordenanza N° 184/21, la Parcela N° 14 Manzana N° 4 Circunscripción IV de la localidad de El Chaltén, con una superficie aproximada de 348,01 m², para destino Mixto.-

ARTICULO 20°: ADJUDICAR EN VENTA, a favor de IGLESIAS Juan Manuel, D.N.I N° 32.337.626, y SOSA Diana Soledad, D.N.I N° 36.016.388, de acuerdo con la Ordenanza N° 184/21, la Parcela N° 1 Manzana N° 3 Circunscripción VI de la localidad de El Chaltén, con una superficie aproximada de 472,15 m², para destino Mixto.-

ARTICULO 21°: ADJUDICAR EN VENTA, a favor de ALBARRACIN Bárbara Jimena, D.N.I N° 29.249.154, de acuerdo con la Ordenanza N° 184/21, la Parcela N° 2 Manzana N° 3 Circunscripción VI de la localidad de El Chaltén, con una superficie aproximada de 450,55 m², para destino Mixto.-

ARTICULO 22°: ADJUDICAR EN VENTA, a favor de GRIMSDITCH Ana Laura, D.N.I N° 25.158.382, de acuerdo con la Ordenanza N° 184/21, la Parcela N° 3 Manzana N° 3 Circunscripción VI de la localidad de El Chaltén,

con una superficie aproximada de 375,00 m², para destino Mixto.-

ARTICULO 23°: ADJUDICAR EN VENTA, a favor de BOSI Juan Javier, D.N.I N° 34.525.353, de acuerdo con la Ordenanza N° 184/21, la Parcela N° 4 Manzana N° 3 Circunscripción VI de la localidad de El Chaltén, con una superficie aproximada de 375,00 m², para destino Mixto.-

ARTICULO 24°: ADJUDICAR EN VENTA, a favor de PONCE Laura Elizabeth, D.N.I N° 26.583.218, de acuerdo con la Ordenanza N° 184/21, la Parcela N° 5 Manzana N° 3 Circunscripción VI de la localidad de El Chaltén, con una superficie aproximada de 375,00 m², para destino Mixto.-

ARTICULO 25°: ADJUDICAR EN VENTA, a favor de PICONE Sabrina Elizabeth, D.N.I N° 34.123.760, de acuerdo con la Ordenanza N° 184/21, la Parcela N° 6 Manzana N° 3 Circunscripción VI de la localidad de El Chaltén, con una superficie aproximada de 375,00 m², para destino Mixto.-

ARTICULO 26°: ADJUDICAR EN VENTA, a favor de ZACARIAS Emanuel Tito Antonio, D.N.I N° 31.440.540, de acuerdo con la Ordenanza N° 184/21, la Parcela N° 7 Manzana N° 3 Circunscripción VI de la localidad de El Chaltén, con una superficie aproximada de 375,00 m², para destino Mixto.-

ARTICULO 27°: ADJUDICAR EN VENTA, a favor de AGUILO Gisela Linda, D.N.I N° 29.940.703, y TREU Roberto Alejandro, D.N.I N° 29.098.050, de acuerdo con la Ordenanza N° 184/21, la Parcela N° 8 Manzana N° 3 Circunscripción VI de la localidad de El Chaltén, con una superficie aproximada de 381,66 m², para destino Mixto.-

ARTÍCULO 28°: Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, los adjudicatarios deberán suscribir un plan de pago de setenta y dos (72) cuotas mensuales y consecutivas, ajustadas anualmente al valor fiscal del terreno, sin posibilidad de pago por adelantado.-

ARTÍCULO 29°: Por intermedio de la Dirección de Tierras, se confeccionarán las liquidaciones correspondientes a cada adjudicatario, de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior.-

ARTICULO 30°: Es obligación de los adjudicatarios cercar el lote adjudicado en un plazo no mayor a noventa (90) días y construir la obra proyectada, según plano aprobado por la Secretaría de Obras y Urbanismo y de acuerdo al Código de Edificación vigente.-

ARTICULO 31°: La persona adjudicataria asume la obligación de construir la obra proyectada, según plano aprobado por la Secretaría de Obras y Urbanismo, dentro de los cuatro (4) años contados a partir de la fecha del Decreto de Adjudicación. Transcurrido dicho plazo, el mismo sólo podrá ser extendido a pedido del interesado, cuando medie justa causa y mediante aprobación de la Autoridad de Aplicación; de lo contrario, se declarará la caducidad de la adjudicación.-

ARTICULO 32°: Queda prohibida, bajo pena de nulidad absoluta, toda transferencia, venta o cesión de los derechos de adjudicación de suelo urbano. La violación de dicha prohibición será sancionada con la caducidad de los derechos de adjudicación reconocidos en el presente Decreto, así como con la pérdida de las mejoras y construcciones efectuadas, las que quedarán en favor de la Municipalidad de El Chaltén. Asimismo, en tal caso, la persona adjudicataria que resulte infractora quedará inhabilitada, por el plazo que la reglamentación establezca, para participar de cualquier operatoria (sea concurso, licitación, sorteo o bien, presentación directa relacionada con el suelo urbano municipal.-

ARTICULO 33°: En caso de incumplimiento por parte de los adjudicatarios de las obligaciones impuestas en el presente Decreto, en sus artículos 28, 30, 31 y 32, el Municipio procederá a intimarlos a regularizar la situación dentro de un plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de dar por decaído, automáticamente, el derecho de adjudicación reconocido en el presente instrumento y quedar, además, inhabilitado por el término de dos (2) años para presentarse a ofrecimientos públicos o ser adjudicatario de suelo urbano.-

ARTICULO 34°: Verificado el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente Decreto de Adjudicación y pagado el precio total de venta del suelo urbano, el Municipio extenderá el

correspondiente título traslativo de dominio, que deberá incluir lo establecido en los artículos 11° y 18° de la Ordenanza N° 184/2021.-

ARTICULO 35°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 36°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Leticia Forto
